



## CONCURSO DE LA FUNDACIÓN AGUSTÍN DE BETANCOURT PARA OTORGAR UNA BECA DE COLABORACIÓN EN EL ÁMBITO DEL PATRIMONIO DE LA OBRA CIVIL

### **BASES**

- 1.- El concurso tiene por objeto la adjudicación de una beca de colaboración, dotada de 3.000 euros, para la colaboración en el ámbito del patrimonio de la obra civil
- 2.- Serán requisitos necesarios para optar a las becas, estar matriculado en el Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, o estar realizando una tesis doctoral en la Universidad Politécnica de Madrid, tutelada por un profesor de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
- 3.- Los solicitantes deberán aportar los siguientes documentos:
  - a) Instancia (formulario en [fundacionabetancourt.org](http://fundacionabetancourt.org)).
  - b) Curriculum Vitae del concursante, adjuntando calificaciones de estudios.
  - c) Justificante de estar matriculado.
  - d) Tema de Investigación.
- 4.- Las solicitudes se deberán enviar por correo electrónico antes de las 14:00 horas del 18 de noviembre de 2022 a la cuenta [administracion@fundacionabetancourt.org](mailto:administracion@fundacionabetancourt.org) indicando en el asunto "Beca Patrimonio Obra Civil. Apellido del concursante. Nombre del concursante".
- 5.- La duración de la beca será de 6 meses (del 1/12/2022 al 31/05/2023).
- 6.- Los adjudicatarios deberán realizar los trabajos relacionados con la investigación del patrimonio de la obra pública, en el marco de la colaboración entre la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos con el CEDEX-CEHOPU para investigar sobre la gestión del patrimonio de la obra pública enfocado al turismo. Estos trabajos se realizarán en la Cátedra de Historia, Arte y Estética de la Ingeniería Civil dentro del Departamento de Ingeniería Civil: Hidráulica, Energía y Medio Ambiente de la Escuela.
- 7.- El abono de las becas se realizará en 6 mensualidades, iguales cada una.



**8.-** La concesión de las becas podrá ser revocada por acuerdo del jurado de selección en los casos de:

- a) Falsedad u omisión intencionada de alguno de los datos o informes de la documentación presentada.
- b) Incumplimiento del trabajo a realizar.
- c) Acceder a otra beca o tener una dedicación laboral remunerada y estable.

**9.-** La decisión del Jurado será firme e inapelable.

**10.-** El concursante, por el hecho de serlo, se entiende que acepta en todos los términos las presentes bases y lo acuerdos que adopte el jurado de selección.

**11.-** El fallo del jurado se expondrá en [fundacionabetancourt.org](http://fundacionabetancourt.org) y en los tablones de anuncios de la Fundación y de los edificios de la Escuela, y se comunicará al adjudicatario.

**12.-** El adjudicatario quedará obligado a presentar en la Fundación la documentación requerida por ésta, en el plazo de los quince días siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación.

Madrid, a 3 de noviembre de 2022

  
David Santillán Sánchez  
Secretario

